MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

CONTRATO DE PROVISION DE BIENES N° 68 / 2016

Entre la Municipalidad de San Miguel Misiones, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Julio Cesar Ramirez Jacquet**, con Cédula de Identidad N° 1.374.178, Intendente Municipal, el **Lic. Enrique Correa Velázquez**, con Cedula de Identidad Nº 3.560.493 Secretario Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **KUROSU Y CIA. S.A.** con RUC 80002592-0, domiciliada en Ruta 1 – Km 195, San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla con Cédula de Identidad Nº 534.506 y el Lic. Antonio Maciel Rotela con Cédula de Identidad N° 719.650, en sus caracteres de Directora Vicepresidetne y Director Titular respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE TRACTOR PARA JARDIN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico administrativo para "**ADQUISICION DE TRACTOR PARA JARDIN".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y condiciones publicadas en el portal de la DNCP;
(c) La oferta del oferente;
(d) Las adendas;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	4	10	530	30	011	8	30.000.000

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaria Municipal ·

KUROSU & CIA S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6 / 2016, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 148/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	25101901-002	Adquisición de Tractor para jardin	Jhon Deere	EEUU	Unidad	1	Unidad	30.000.000	30.000.000
							****Precio Total:**	**30.000.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes treinta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con las certificaciones del Fiscal de Obras designadas por la Municipalidad

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días contados, a partir de la fecha de firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

El bien debe ser entregado y colocado en la Municipalidad de San Miguel, Departamento de Misiones dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la firma del presente contrato en la ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá ser realizada a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

KUROSU & CIA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Secretaría Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de la siguiente forma:

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones, República del Paraguay a los 8 (ocho) días del mes de julio del año 2016.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramírez
Intendente Municipal

Eva Rosa Rodriguez de Hermosilla
Directora Vicepresidente

KUROSU & CIA S.A.

Antonio Maciel Rotela
Director Titular